



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Habiéndose comunicado por parte del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico a esta Mancomunidad su voluntad de separación de la misma, manifestada por acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2015, por parte de esta Mancomunidad de municipios se procedió, en asamblea de vocales de fecha 18 de enero de 2016, a tomar conocimiento del mismo y al inicio del correspondiente expediente y a la solicitud de los preceptivos informes, así como a la elección como futura sede de la Mancomunidad del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico.

Visto lo anterior y de conformidad con el artículo 22 de los Estatutos de la Mancomunidad, en concordancia con el art. 39 de la Ley 1/98, de 18 de agosto, de Régimen Local de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Orbaneja Riopico, a 21 de enero de 2016.

El Presidente,  
Ismael Ruiz Martínez